



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

POR LA CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2021070000955 del 26 de febrero de 2021, **se nombra en provisionalidad vacante temporal**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **LEIDY JOHANA PÉREZ MONSALVE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.564.882**, como docente de aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Arturo Velásquez Ortiz, sede Centro Educativo Rural Sacramento Osorio Pérez del municipio de Santa Fe de Antioquia, población mayoritaria.

En atención a que en el Decreto con número 2021070000955 del 26 de febrero de 2021, se registró error, en el sentido de indicar que la Servidora Docente **LEIDY JOHANA PÉREZ MONSALVE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.564.882**, **no se nombra, se traslada**, toda vez que la docente venía vinculada en provisionalidad vacante temporal, según Decreto N° 202007001368; lo que hace necesario aclarar dicho acto administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto con número 2021070000955 del 26 de febrero de 2021, en el sentido de indicar que que la Servidora Docente **LEIDY JOHANA PÉREZ MONSALVE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.564.882**, **se traslada**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones como docente de aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Arturo Velásquez Ortiz, sede Centro Educativo Rural Sacramento Osorio Pérez del municipio de Santa Fe de Antioquia, población mayoritaria y no como allí se expresó.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		27/04/2021
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		27/04/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales - Educación		21/04/2021
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa- Contratista		20-04-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.